República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2213-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-42130737-APN-DERA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-42130737-APN-DERA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RECEPCIONISTAS S.R.L., inscripta bajo el R.N.E. N° 00-000981, solicita la inscripción del producto denominado: TOMATE PELADO CUBETEADO, nombre de fantasía TOMATES EN CUBOS marca S&P, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 3616/16.

Que a través del SIFeGA, con fecha 19 de Diciembre de 2016, se procedió a notificar la observación del trámite a los fines de que el recurrente cumplimentara lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el artículo 1º inciso e) apartado 9 de la ley 19.549.

Que con fecha 15 de Junio de 2018, se notifica que en el expediente de referencia han transcurrido 60 días de inactividad por parte del establecimiento requerido, y que de continuar dicha inactividad, en un lapso de 30 días, recaerá la caducidad y archivo de los actuados, ello teniendo en cuenta además, los términos del artículo 5º inc. d) del decreto 1759/72; otorgándose el carácter de fehaciente a la notificación aludida, conforme lo dispuesto por el Artículo 41 del mismo cuerpo legal.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del trámite Nº 3616/16 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2018-42130737-APN-DERA#ANMAT

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2018.12.04 16:53:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.04 16:53:48 -03'00'